



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3045

ZAPALLAR, 26 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3625/2015, de fecha 25 de junio de 2015, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Galvez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2084/2015, de fecha 09 de abril de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas; cuyo llamado fue revocado, y nuevamente efectuado, en los mismos términos, mediante Decreto de Alcaldía N°2399/2015, de fecha 30 de abril de 2015.
- 3° Que, con fecha 30 de abril de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-71-LP15.
- 4° Que, con fecha 11 de mayo de 2015, mediante Decreto de Alcaldía N°2612/2015, se modificaron las Bases.
- 5° Que, con fecha 20 de mayo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) RIQUELME ARAYA HERMANOS LTDA., 2°) INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA., 3°) ERGONNOVA S.P.A., 4°) VTECNIA INGENIERÍA





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

LTDA., 5º) ELECTRICIDAD LEAL LTDA., y 6º) PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICOS INDUSTRIALES.

6º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta de RIQUELME ARAYA HERMANOS LTDA., resultó inadmisibile, en concordancia al artículo 15 N°2 de las Bases, atendido a que la oferta presenta inconsistencias entre lo establecido en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y lo señalado en el respectivo Anexo N°4, toda vez que postula por el subtotal de la oferta; asimismo se declararon inadmisibles las ofertas presentadas por ERGONNOVA S.P.A. y ELECTRICIDAD LEAL LTDA., en concordancia con el artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez que ambos oferentes no presentaron sus ofertas con toda la información requerida en los respectivos anexos. En cuando a las demás ofertas, fueron todas declaradas admisibles.

7º Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8º Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°135/2015 de fecha 15 de junio de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión ordinaria N°16 de fecha 12 de junio de 2015, adjudicar la propuesta pública al proponente **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, por un monto total de \$45.900.204.- (cuarenta y cinco millones novecientos mil doscientos cuatro pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 120 días.

9º Que el proveedor **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de junio de 2015.

10º Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA., RUT 76.754.790-0, la contratación del servicio de normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial, por monto total de \$45.900.204.- (cuarenta y cinco millones novecientos mil doscientos cuatro pesos), IVA incluido, por un plazo de ejecución de 120 días corridos, desde la completa tramitación del acto administrativo de la contratación, conforme a los valores y condiciones especificados en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-020-002; Normalización y aumento de capacidad de instalaciones eléctricas del Edificio Consistorial.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

OTL / JUR